DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2553041

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago

MODIFÍCASE RESOLUCIÓN Nº 353/2024 EXENTA, QUE ESTABLECE FUNCIONARIOS DE ESTA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO EN CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS

(Resolución)

Núm. 705 exenta.- Santiago, 11 de julio de 2024.

Resolución exenta Nº 353 de 2 de mayo de 2024, que establece funcionarios de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago en calidad de Sujetos Pasivos; oficio Nº 3380 de 30 de enero de 2024 de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, que instruye aspectos de la ley 20.730; instructivo Nº E444887/2024 de la Contraloría General de la República; ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; oficio Nº 856 de 13 de febrero de 2024 de la Subsecretaría del Interior; decreto Nº 71/2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece el Reglamento de la Ley Nº 20.730; Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; artículo 28, inciso 7º Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley Nº 21.073; ley 19.880, que Establece la Base de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; decreto Nº 214 del 2 de julio de 2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana; resolución Nº 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

1º Que la ley Nº 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece en su artículo 3º, los funcionarios que tendrán calidad de Sujetos Pasivos.

2º Que, sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3º de la ley 20.730, el Jefe Superior de cada servicio anualmente, mediante resolución, individualizará a las personas que se considerarán sujetos pasivos para efectos de la citada norma legal.

3º Que, asimismo, el Reglamento de la ley 20.730, contenido en el decreto 71/2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 5º dispone que, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizará en una nómina como sujetos pasivos de Lobby o gestión de intereses particulares a las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, en este contexto y mediante la resolución exenta Nº 353 de 2 de mayo de 2024, fue modificada.

4º Que, en atención al inciso 7º del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley Nº 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales son los Delegados(as) Presidenciales Regionales, por lo que, a partir del 14 de julio de 2021, las facultades y obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5º Que, de acuerdo a lo instruido por la Ministra del Interior y Seguridad Pública Sra. Carolina Tohá Morales, mediante oficio Nº 3380 de fecha 30 de enero de 2024, citado en los vistos, que instruye aspectos de la ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses ante las autoridades y funcionarios, por las razones que indica, conforme a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, mediante Instructivo Nº 1 E444887 de fecha 29 de enero de 2024, se han impartido instrucciones sobre aspectos vinculados a la ley Nº 20.730, precitada, específicamente, en relación a incluir dentro de la lista de sujetos pasivos de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana a las Jefaturas de División, Departamento, Oficina y/o Unidad por las razones que indica, en relación al artículo 5 de la ley 20.730.

5º Que, mediante la resolución exenta Nº 353/2024, se estableció como sujeto pasivo a la funcionaria Constanza Paz Martínez Gil, quien actualmente no presta servicios en esta repartición pública, tornándose por tanto necesario eliminar a la citada ex funcionaria de la nómina de sujetos pasivos la ley Nº 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, de esta Delegación Presidencial Regional.

6.- Que, asimismo ha sido del todo necesario nombrar a las funcionarias Francisca Yolanda Muñoz Valenzuela y Paula Alexandra Altamirano Arellano, en razón de las funciones que desempeñan, a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución.

7.- Que a la fecha de la presente resolución exenta y concurriendo las causales establecidas en el artículo 5º del Reglamento de la ley Nº 20.730, señaladas en el considerando 3º, en relación a lo referido en el artículo 3º de la mencionada ley, que indica quiénes son sujetos pasivos de la Ley del lobby, resulta del todo necesario actualizar la nómina de funcionarios y funcionarias de este Servicio que tendrán dicha calidad de conformidad a lo prescrito en la ley Nº 20.730.

Resuelvo:

1º Elimínase de la nómina de sujetos pasivos de la ley Nº 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, conforme a lo señalado en el considerando 5º del presente acto administrativo, a la ex funcionaria Constanza Paz Martínez Gil.

2º Agréguese a la nómina de sujetos pasivos de la ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, conforme a lo señalado en el considerando 6º de la presente resolución, a las funcionarias Francisca Yolanda Muñoz Valenzuela y Paula Alexandra Altamirano Arellano, que se desempeñan en esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana.

3º Modifícase la resolución exenta Nº 353 de 2 de mayo de 2024, en el sentido de eliminar de la nómina de sujetos pasivos de este servicio a doña Constanza Paz Martínez Gil en relación al considerando 5º y en agregar a las funcionarias Francisca Yolanda Muñoz Valenzuela y Paula Alexandra Altamirano Arellano, del considerando 6º de la presente resolución, quedando en todo lo demás que indica totalmente vigente.

5º Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 letra b) de la ley 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, conforme al cual deberán publicarse en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

Anótese, notifíquese y comuníquese.- Gonzalo Durán Baronti, Delegado Presidencial Regional, Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl